



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0341 -2013-A/MUNIMOQ.

Moquegua, 19 ABR. 2013

VISTO:

El Informe N° 1047-2012-SGPBS-GA-GM/MPMN, dando a conocer que el Sr. EULOGIO SANTOS GERONIMO, ha solicitado el pago del beneficio de asignación por cumplir 30 años de servicios en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; y;

CONSIDERANDO:

Que, el servidor EULOGIO SANTOS GERONIMO, es empleado nombrado, por el Programa de Funcionamiento, categoría remunerativa "STE", régimen previsional D. Ley N° 25897, y teniendo como fecha de ingreso el 21 de Diciembre de 1981, por lo que al 21 de Diciembre del 2011, ha cumplido 30 años de servicios.

Que, de acuerdo al D.Leg. N° 276 en su artículo 54° inciso a) "Establece el pago de dos remuneraciones mensuales totales, como beneficio de asignación al cumplir 25 años de servicios, y de tres remuneraciones totales por cumplir 30 años de servicios, y se da por única vez".

Que, según Informe N° 226-2007-GAJ-MPMN, del 12 JUN 2007, la Gerencia de Asesoría Jurídica.- OPINA: Que el pago por concepto de bonificación por cumplir 25 y 30 años de servicios, se calcula en base a dos (2) y (03) remuneraciones totales, en concordancia con las Sentencias del Tribunal Constitucional, jurisprudencia de los expedientes N° 3360-2003-AA/TC y N° 3904-2004-AA/TC.

Que, según CONVENIO COLECTIVO 2007.- Firmado entre SITRAMUN.MOQUEGUA y la MPMN.- Aprobado según R.A.N° 0537-2007-A/MPMN del 26 JUL 2007.- Primera Sesión.- ACUERDO.- Punto 10°.- "Pago sobre sueldos brutos por 25 y 30 años de servicios, se aprueba dicho punto de acuerdo a lo que dispone el D.Leg. N° 276, acordándose que los beneficios deben cancelarse dentro de las 72 horas."

Que, de acuerdo a la liquidación practicada por el Área de Pensiones, según Informe N° 014-2013-AP-SGPBS-GA-GM/MPMN, del 21 de Marzo del 2013, al Sr. Eulogio Santos Gerónimo, como beneficio de asignación por cumplir 30 años de servicios, le corresponde 03 remuneraciones mensuales totales, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>REMUNERACION MENSUAL TOTAL</u>				<u>TOTAL A PAGAR 30 AÑOS</u>
S/. 1,840.95	x	03	=	S/. 5,522.85 Nuevos Soles

SON: CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS Y 85/100 NUEVOS SOLES

Que, según Informe N° 711-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, del 08 de Mayo del 2012, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la correspondiente CERTIFICACION PRESUPUESTAL, dando vialidad para el pago del beneficio solicitado.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 "Nueva Ley Orgánica de Municipalidades", D.Leg. N° 276, D.S.N° 005-90-PCM, Sentencias N° 3360-2003-AA/TC y N° 3904-2004-AA/TC. Convenio Colectivo 2007 SITRAMUN/MPMN, en concordancia con la Constitución Política del Perú y las vizaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al servidor EULOGIO SANTOS GERONIMO, empleado nombrado, por el Programa de Funcionamiento, TREINTA (30) años de servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, al 21 de Diciembre del 2011.

Artículo 2°.- RECONOCER y AUTORIZAR, al servidor EULOGIO SANTOS GERONIMO, empleado nombrado, por el Programa de Funcionamiento, el pago del beneficio de asignación por cumplir 30 años de servicios, por la suma de S/. 5,522.85 (SON: CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS Y 85/100 NUEVOS SOLES

Artículo 3°.- El egreso que origine la presente será aplicada a las asignaciones específicas correspondientes del presupuesto de la Municipalidad por el ejercicio corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

ARCV/A
APPA/SGPBS
gwfz/PEN
ggag.sec.
cc. arch.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

